



Expte. N° 7.812/22

**VISTO:**

La Ley 2.756, art. 10, y el art. 41, inc. 3,

La necesidad de contar con vehículo de transporte para realizar el traslado de ciudadanos/as de diferentes instituciones tanto educativas, culturales o sociales de nuestra ciudad a diferentes actividades recreativas y/o educativas, y

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta los cientos de niños y niñas que hoy en día realizan visitas tanto a la granja del Parque Regional como a alguna otra actividad cultural- recreativa que organice el Municipio; es que se advirtió la necesidad de que sea el Municipio el que garantice el servicio de traslado hacia estos lugares, ya que muchas veces a las instituciones tanto educativas, culturales o sociales y a los mismos padres, se les presentan inconvenientes a la hora del traslado. Que a su vez se podría ofrecer por parte del Municipio el traslado a diferentes instituciones como ser centros de jubilados o comedores de nuestra ciudad cuando así lo requieran para alguna actividad.

Que el vehículo tipo ómnibus marca Mercedes Benz modelo O 500 U dominio KHH 028 de titularidad de Azul SA de Transporte Automotor, fue ofertado para tal fin al Departamento Ejecutivo Municipal y sería el vehículo ideal para brindar este servicio a la comunidad.

Que dadas las características del vehículo mencionado resulta imposible la realización de un proceso licitatorio por cuanto se carece de proveedores que puedan ofrecer vehículos con las condiciones particulares del mencionado.

Que, en virtud de lo expuesto, luego de las verificaciones pertinentes y de considerarlo oportuno y conveniente, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá adquirirlo con el objeto expresado anteriormente.


Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2.895/2.022**


**ART.1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a perfeccionar la compra directa del vehículo marca Mercedes Benz modelo O 500 U, dominio KHH 028 de titularidad de Azul SA de Transporte Automotor, por hasta la suma de Pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000.-) y a realizar los actos que resulten necesarios a fin de registrar el mismo a nombre de este Municipio.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 18 de agosto de 2.022.

  
EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
ANDREA BALBUENA  
PRESIDENTA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	19/08/2022
Atendido por	Laura S.
Archivado por	

*[Handwritten Signature]*  
Laura S.  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

